



Quinta Maravilla.

**SELLO CUARTO, CUAR-
TA MARAVILLA, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

De mil ochocientos doce como *Presid. Substituto*
Antonio de Venabides = *Alcalde Justicia y Ayuntamiento*
Marathon = y estando señalada la ora de la mañana
de esta mañana p. sacar doce bocales parroquiales
de cada una de las de San Antonio y San Andres de esta
villa p. q. p. cada una se elija el Bocal que debe para ir
ala formacion de Partido de la Capital segun orden del
Sr. Correg. *Presid. de aquella q. tiene cumplimentada*
este Ayuntamiento en Cabildo de diez y ocho del Correg.
te y catone del mismo, se proceda al propio tpo a sa-
car los doce bocales de esta formacion popular con arreglo
al reglam. de treinta de Mayo y instruccion de 17.
de Mayo del año proximo de mil ochocientos once p. q.
de este modo se han cumplido efecto las dos super-
iores ordenes parando alas bolears citadas el Sr.
Presid. de este Ayuntamiento y *Alcaldes* perpetuos del mis-
mo D. Sin. *Por mandado* en la forma publicada en el Cabil-
do de diez y ocho de Mayo: Asi lo acordaron y no
habiendo otra cosa q. tratar se firmaron los Señores

Yo el Sr. Correg. D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides

Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides

Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides

Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Venabides

